



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA:	LAURA MARIA MEJIA MARIN
ASUNTO:	TRASLADO CUENTAS SECUESTRE
RADICADO:	635944089001-2018-00171-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0646

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso, de la rendición de cuentas presentada por el secuestre al interior de esta actuación, se dispone correr traslado a la parte interesada por el término de diez (10) días, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
Jueza



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 119 DEL
9 DE NOVIEMBRE DE 2020

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

12 DE NOVIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD DE SECUESTRE
Correo Electrónico: javierpbueno@hotmail.com
Teléfonos: 7346002 3163519092
Dirección: Urb. Villa Lilliana, Carrera. 40 No 42-12
Armenia Quindío

Armenia Quindío, octubre 19 de 2020.

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ATT: Dra. Gloria Marcela Uribe Álvarez
Jueza
Quimbaya Quindío

Referencia: Respuesta oficio 1419 de octubre 6 de 2020
Expediente: 63594-4089-001-2018-00171-00.
Demandante: Bancolombia S.A. 890.903938-8
Demandado: Laura María Mejía Marín 43.530.367

Con el presente y atendiendo oficio de la referencia, en el que se me ordena hacer la entrega definitiva del inmueble ubicado en la urbanización Grajales Manzana 4 casas 6 y 7 segundo piso, me permito manifestar que, procedí tal y como se me indicó.

ADJUNTO ACTA DE ENTREGA

Con base en lo establecido en el artículo 363 de C.G.P. y el artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, respetuosamente solicito al despacho, se me asignen honorarios finales.

MES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	COSTO
octubre de 2019	1 visita al inmueble.	\$20.000
noviembre de 2019	1 visita al inmueble. Elaboración y presentación de informe.	\$20.000
diciembre de 2019	- 1 visita al inmueble.	\$20.000

JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD DE SECUESTRE
Correo Electrónico: javierpbueno@hotmail.com
Teléfonos: 7346002 3163519092
Dirección: Urb. Villa Liliana, Carrera. 40 No 42-12
Armenia Quindío

Enero de 2020	- 1 visita al inmueble. - Elaboración y presentación de informe.	\$20.000
febrero de 2020	- 1 visita al inmueble.	\$20.000
abril de 2020	- 1 visita al inmueble.	\$20.000
junio de 2020	- 1 visita al inmueble.	\$20.000
julio de 2020	- 1 visita al inmueble.	\$20.000
agosto de 2020	- 1 visita al inmueble.	\$20.000
TOTAL		\$180.000

Respetuosamente,


JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ
Cédula 7.562.647 de Armenia

ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

En Quimbaya Quindío, hoy diecinueve (19) de octubre de 2020, se trasladan al sitio de ubicación del predio objeto de entrega, los suscritos, **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ**, identificado con cédula 7.562.647, quien obra como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre y **LAURA MARIA MEJIA MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.530.367, quien obra en su calidad de demandada, dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado en el juzgado primero promiscuo municipal de Quimbaya Quindío bajo el número 635944089001-2018-00171-00. Con el fin de hacer la entrega definitiva, real y material, del predio ubicado en la urbanización Grajales Manzana 4 casas 6 y 7 segundo piso de Quimbaya Quindío e identificado con matrículas inmobiliarias No 280-166018 y 280-166020. Esto atendiendo orden recibida del mismo juzgado en oficio número 1419 de octubre 6 de 2020.

Dicho inmueble fue entregado al secuestre el día 14 de agosto de 2019 en diligencia practicada por la delegada de la alcaldía de Quimbaya Quindío. Y es devuelto hoy a la parte demandada en las mismas condiciones en que se recibió, las cuales quedaron plasmadas en el acta de la diligencia de secuestro practicada en la mencionada fecha.

Manifiestan las partes interesadas, que del inmueble se hace su correspondiente entrega, y así mismo, se recibe a entera satisfacción en el lugar de ubicación del predio.

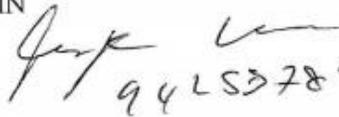


JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ

Auxiliar de la Justicia en calidad de secuestre, quien entrega

LAURA MARIA MEJIA MARIN

Parte demandada, quien recibe



9425378'

→ Esposo,
y quien atendió
Diligencia de
Secuestro